



Ayuntamiento
de Lebrija

B A N D O

2024

PROHIBICIÓN DE
ESTACIONAMIENTO DE
VEHÍCULOS EN CALLES
AFECTADAS POR PASO DE
HERMANDADES
SEMANA SANTA 2024

EL ALCALDE-PRESIDENTE, JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ, HACE SABER:

1. Que, con motivo de la celebración de la Semana Santa 2024 los próximos 24 a 30 de marzo, quedará prohibido el estacionamiento y la circulación de vehículos en las calles que integran los itinerarios de las distintas Hermandades, así como en aquellas que conforman el recorrido oficial. Ello será aplicable a los horarios que determine la Delegación de Seguridad Ciudadana.
2. Que el objetivo del presente bando es garantizar la seguridad del tráfico rodado y de los peatones durante el transcurso de las distintas procesiones de la Semana Mayor lebrijana, así como otorgar a ésta un mayor lucimiento; para ello, se cortarán al tráfico rodado diversas vías de la localidad mediante la instalación de vallas con señalización ocasional. La retirada, ocultación, alteración o deterioro de esta señalización sin permiso o causa justificada, tiene la consideración de infracción muy grave, sancionada con multa de 3.000,00 €, en virtud del Art. 142 del Reglamento General de Circulación.
3. Asimismo se comunica que, en uso de las facultades concedidas por la legalidad vigente*, los vehículos indebidamente estacionados en las calles más abajo especificadas, podrán ser retirados por la grúa municipal, con independencia de la incoación del correspondiente expediente sancionador, a tenor de lo previsto en el art. 91 del Reglamento General de Circulación y pudiendo ser sancionados con multas de 200,00 €.

CALLES CON PROHIBICIÓN EXPRESA DE ESTACIONAMIENTO:

Alcaldía, Almenas (desde Corredera a calle Nueva), Andrés Sánchez de Alva (desde Arcos a calle Vitoria), Alonso López, Antón Pérez, Antonio de Lebrija, Archite, Arcos (desde Plaza de España hasta calle Tejar) Benito Vela, Cala de Vargas, Cataño, Céspedes, Chamorro, Condesa de Lebrija, Corredera (desde Plaza de España hasta calle Vitoria), Cruz, Cuesta Belén (desde calle Vendimia a calle Nueva), Cuesta del Castillo, Eduardo Dato (hasta calle Norieta), Fernán Velázquez, Ignacio Halcón, José Sánchez de Alva, Juan Pedro Vidal, Laudes, Lorenzo Leal, Luis Collado, Naranjos, Obispo Navarro, Perales, Plaza de España, Plaza del Mantillo, Plaza Manuela Murube, Plaza Rector Merina, San Francisco, Santa María, Sevilla, Tetuán (desde Trinidad hasta Cruce con calle Perales, incluido éste), Torres, Trinidad y Vendimia.

Lo que se hace público para su conocimiento general y su obligado cumplimiento.

En Lebrija, a fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE-PRESIDENTE

(* Artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Artículos 15 a 19 del RDL 2/2004, de 5 de marzo Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Art. 7.c) RDL 6/2015, de 30 de octubre, Ley sobre Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Y, por último, de conformidad con la Ordenanza Fiscal correspondiente a la Tasa por la Prestación del Servicio de la Grúa Municipal, Depósito e Inmovilización de Vehículos).

Código Seguro De Verificación	vm3mGclkgMnV5uiU3/g1Dw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	15/03/2024 12:52:43
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vm3mGclkgMnV5uiU3/g1Dw==		

